

110

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.) de Luis Alonso Salas Gonzalez contra Yoanna Alexandra Cantor Olaya. Rad. No. 73168-31-84-001-2022 00048 00.

Se reconoce al Dr. Orlando Sánchez Trejos, como apoderado judicial de la señora Yoanna Alexandra Cantor Olaya, en la forma y términos del poder a él conferido.

Se tiene por contestada la demanda por la demanda antes mencionada, a través de su apoderado judicial.

Para resolver sobre la reforma de la demanda, presentada por el apoderado judicial del demandante, mediante el escrito anterior enviado desde 08/05/2023 17:12 horas, se hace necesario que se exprese sobre qué aspecto o aspectos se esta reformando la demanda. Por lo que desde ya, se le requiere para que cumpla con ello.

Cumplido lo anterior, admitida la reforma de la demanda y hecha la notificación personal de ésta a la contraparte, se resolverá sobre la excepción previa propuesta en escrito separado presentado con la contestación de la demanda inicial, pues al parecer con la reforma que se hace de ésta, se está subsanando lo cuestionado en la excepción previa, tal y como se esgrime en el escrito que antecede.

Lo aquí decidido comuníquesele a la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>93</u> , hoy <u>06-06-23</u> (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario |